

Decre. de  
PERSONAL

DECRETO ALCALDICO N° 0088/

REF.: APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE  
SERVICIOS.

TREHUACO, 11 FEB 2021

VISTOS

- 1.- El Contrato de fecha 02-01-2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don Gonzalo David Alvial Chandia,
- 2.- El Decreto Alcaldico N° 554 de fecha 29.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021 y,
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02-01-2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y Don Gonzalo David Alvial Chandia, Rut N° [REDACTED] por el cual este último se compromete a cumplir funciones de Encargado de Organizaciones Comunitarias, dependiente de DIDEKO de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$900.000.- (novecientos mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 02-01-2021 al 31-12-2021, al menos que una de las partes anuncie si decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la cuenta de gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución: TESMU, Personal, Interesado, Sec. Municipal, Of. de Transparencia, Archivo SIAPER



Luis CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En TREHUACO, a 02 de enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460, de la Comuna de Trehuaco y Don Gonzalo David Alvial Chandia, Rut N° [REDACTED] Trabajador Social, Soltero, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

**ARTICULO 1º:** La Prestadora de Servicios cumplirá funciones de Encargado Municipal de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Trehuaco. Deberá para aquello cumplir las siguientes actividades:

- Atención de Público.
- Realizar labores de apoyo en la Dirección de Desarrollo Comunitario, en concordancia con DIDEKO.
- Realizar labores de apoyo a Organizaciones Comunitarias, especialmente a los Adultos Mayores, Juntas de Vecinos de la Comuna y otras Organizaciones que lo requieran.
- Apoyo a Departamento Social.
- Apoyar al Mandante en cualquier actividad municipal, tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTICULO 2º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$900.000.- (novecientos mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales vigentes.

La cancelación del honorario se realizará entre el 01 y 10 del mes siguiente.

**ARTICULO 3º:** El presente Contrato empezará a regir desde el 02-01-2021 al 31-12-2021, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con 30 días de anticipación a lo menos.

**ARTICULO 4º:** Será de cuenta del empleador el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

**ARTICULO 5º:** El presente contrato no se rige por el Código del Trabajo, sino por las normas del Código Civil.

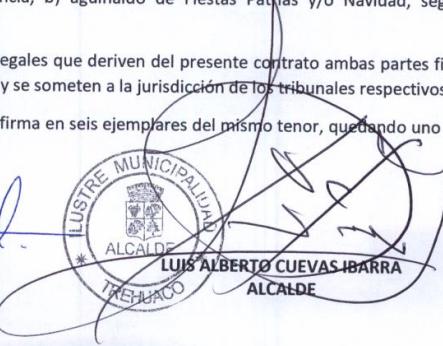
**ARTICULO 6º:** El Prestador de Servicios tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia, b) aguinaldo de Fiestas Patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

**ARTICULO 7º:** Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijas domicilio den la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTICULO 8º:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

  
GONZALO ALVIAL CHANDIA  
RUN N° [REDACTED]



  
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA  
ALCALDE